

EJECUTIVO**RADICADO: 680014003-023-2018-00809-00****CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 26 y 18 folios, Para lo que estime proveerMILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, sería del caso ordenar el emplazamiento en legal forma del demandado LEONARDO REMOLINA PEÑARANDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.465.980; no obstante, previo acceder a ello, se REQUIERE a la parte demandante para que intente la notificación a la dirección electrónica informada a folio 19, esto es warriorsuplementos1@gmail.com, observando las previsiones del **art. 8 del Decreto 806 de 2020**, pues aun cuando mediante auto del 29 de agosto de 2019 se negó el pedimento, lo cierto es que con las circunstancias actuales que devienen de la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica se debe privilegiar el uso de los medios tecnológicos¹.

En caso de que resulte infructuosa la actuación ordenada a la *parte demandante* en el inciso anterior, y de desconocerse nueva dirección para notificación de la parte demandada bien sea física o electrónica; en acatamiento de sus deberes y responsabilidades (numeral 6 del art. 78 del C.G.P), deberá INFORMAR si atendiendo la posibilidad actual de consulta en bases públicas de afiliación al SSSI, conoce de alguna(s) entidades(s) que pueda suministrar información sobre el lugar de notificaciones de la demandada, y de ser el caso haga uso de la facultad prevista tanto en el párrafo 2 del artículo 291 del estatuto procesal, como en el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO**
Juez**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL**
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 055, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de julio de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

¹ En consonancia con Colombia, Corte Suprema de Justicia Sentencia STC15548-2019 del 13 de Noviembre de 2019, radicado n.º 11001-22-03-000-2019-01859-01. M.P. AROLDI WILSON QUIROZ MONSALVO

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5eebec6d7ee4a0f6de688f74e77269ae83b7a5b4f585d3a1465996f9aca07b**
Documento generado en 22/07/2020 05:26:07 p.m.